



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

nutreco   
ALIMENTOS S. A.

# NUESTRA FILOSOFIA

# VISIÓN

Ser una compañía con cobertura nacional, desarrollando productos sustentables, innovando según las necesidades de los consumidores.

# MISIÓN

Satisfacer con calidad y servicio las expectativas de nutrición de nuestros consumidores actuales y potenciales.

# VALORES

- Cercanía y vocación hacia los consumidores superando sus expectativas.
- Compromiso con la salidad.
- Trabajo en equipo.
- Integridad y transparencia.
- Sustentabilidad y respeto por el medio ambiente.
- Flexibilidad y adaptación al cambio.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL



# INTRODUCCIÓN

Este código se establece en relación a los objetivos estratégicos de NUTRECO ALIMENTOS S.A., que a continuación se detallan:

1. CONSTITUIR UNA EMPRESA MODERNA Y DINAMICA.
2. FAVORECER EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y PERSONAL DE SUS INTEGRANTES.
3. FOCALIZAR EN EL DESARROLLO DE LA MARCA.
4. PRIVILEGIAR LA CALIDAD COMO OBJETIVO PRINCIPAL.
5. PROVOCAR EL MENOR IMPACTO AMBIENTAL.
6. VALORAR EL RECURSO HUMANO.

La integridad, honestidad y el cumplimiento de todas las leyes aplicables en el ámbito nacional, provincial y municipal, es la base de nuestra cultura.

Para eso es labor de todos los empleados de NUTRECO ALIMENTOS S.A. velar porque todas nuestras actividades se rijan bajo los principios y valores de la compañía.

# INTRODUCCIÓN

Los principales temas de nuestra declaración de ética son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones nacionales, provinciales y municipales...
- Evitar conflicto de intereses entre los distintos actores.
- Desarrollo de otras actividades externas para nuestro personal.
- Tratamiento para el trabajo de familiares.
- Legalidad comercial en todos nuestros actos.
- Confidencialidad de la información privada y comercial.
- Protección de activos de la compañía, evitando cualquier tipo de fraude.
- Penalización de actos de soborno y corrupción.
- Política de regalos y presentes.
- No discriminación y acoso bajo ninguna forma.



NUTRECO ALIMENTOS S.A. cuenta con un comité de ética, encargado de difundir y promover una cultura de comportamiento ético y la observancia estricta de los ordenamientos legales que nos rigen como uno de sus principios más importantes, así como de atender las consultas y casos éticos recibidos.

El comité de ética es quien se encarga de realizar revisiones anuales a nuestro CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA EMPRESARIA, para adecuar al momento los cambios culturales que tan vertiginosamente se dan en nuestra sociedad.

El objeto de este código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar; si no brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad o situación.

Los empleados siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

1. Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro a NUTRECO ALIMENTOS S.A. o a su reputación.
2. Actuar legal y honestamente.
3. Priorizar los intereses de la compañía sobre los intereses personales o de otra índole.



# NORMATIVA

## 1. Cumplimiento de las Leyes, normas y regulaciones

La actuación de NUTRECO ALIMENTOS S.A. (en adelante compañía) y sus empleados en el desempeño de las tareas que le competen están regidos por la leyes que regulan el ámbito donde estas se realizan; es norma adoptada por la alta dirección que el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables nunca deben comprometerse.

## 2. Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de NUTRECO ALIMENTOS S.A. Los empleados deberán superar todo conflicto de intereses superponiendo el interés de la compañía al propio.

## 3. Actividades externas

Los empleados no deben desarrollar actividades fuera de la compañía si las mismas interfieren con sus responsabilidades dentro de la compañía, y/o si las mismas implican un riesgo para la reputación de esta.

# NORMATIVA

## 4. Familiares y parientes

Los familiares directos y/o parejas de empleados no pueden ser contratados en relación de dependencia, consultores o proveedores en ningún área de la compañía. Cualquier tipo de excepción deberá ser tratada por el comité de ética quien se expedirá autorizando o no tal situación.

## 5. Competencia y legalidad comercial

NUTRECO ALIMENTOS S.A. deberá competir cumpliendo las leyes en materia de defensa de la competencia, antimonopólicas y de lealtad comercial. Los empleados deben adherir a la siguiente norma: -La política comercial y los precios de venta de productos se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados con los competidores.

## 6. Información confidencial

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público y cuya divulgación atenta contra los intereses de la compañía por su carácter privado. La misma incluye secretos comerciales, planes de negocio, informaciones de consumidores, ingeniería y fabricación, recetas de productos, diseños, información sobre sueldos y cualquier otro tipo de información que, a juicio del comité de ética, pueda ser considerada en la primer parte del presente inciso.

## 7. Protección de activos

Los empleados no deberán involucrarse en acciones fraudulentas o conductas deshonestas que pongan en riesgo los activos y bienes de NUTRECO ALIMENTOS S.A. o de un tercero vinculado a la compañía. Los bienes de la compañía deberán ser protegidos y utilizados en forma adecuada y cuidadosa salvaguardando a los bienes de toda pérdida, daño, uso incorrecto, robo o fraude, destrucción y cualquier otra práctica dañina que ponga en riesgo a estos.

## 8. Soborno y corrupción

Los empleados en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero o de otro tipo a fin de obtener o conseguir un negocio o ventaja personal de parte de un tercero, ya sea público o privado. Tampoco deben aceptar favores o ventajas de ninguna índole a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier tipo de actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

## 9. Política de Obsequios

Los empleados no podrán ser influenciados mediante la recepción de favores ni intentaran influenciar a terceros en forma inadecuada mediante la entrega de favores. Los empleados únicamente podrán ofrecer o aceptar comidas razonables y presentes simbólicos que sean apropiados en virtud de las circunstancias, y no aceptaran u ofrecerán presentes, comidas o entretenimientos si dicho comportamiento puede crear la impresión de que constituye una influencia inadecuada respecto de la relación comercial. Ningún presente podrá exceder el importe equivalente a 20 paquetes de Agua x 2 litros, planchada MDQ, previa autorización de su jefe inmediato.

# NORMATIVA

## 10. Discriminación y acoso

NUTRECO ALIMENTOS S.A. respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el que no existan situaciones de discriminación o acoso. Es por ello que los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, genero, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal físico o psicológico basado en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

## 11. Comunicación de conductas ilegales

Los empleados comunicaran a su superior inmediato o al responsable del área de recursos humanos toda práctica o acción que crean inadecuada o incluso ilegal, en relación a este código. Los reclamos también podrán hacerse en forma confidencial a través de la casilla de correo habilitada a ese fin: [comitedeetica@nutreco.com.ar](mailto:comitedeetica@nutreco.com.ar)

Abril de 2018



nutreco   
ALIMENTOS S. A.